

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
OSL/JIJM/DRP

SECCION 1ª N° 1007

LAS CONDES, **26 FEB. 2010**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La carta presentación de la Academia de fecha 23 de Febrero de 2010, con la providencia del Administrador Municipal, el Vº Bº del Jefe de Operaciones de fecha 24 de Febrero de 2010 estampada en el documento, la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes sancionada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4334 del 14 de Diciembre de 2006 modificado por los Decretos Alcaldicios Sección 1ª N° 4873 del 17 de Noviembre de 2008, N° 2678 de fecha 1 de Junio de 2009 y N° 4641 del 30 de Noviembre de 2009, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 del 01 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004

DECRETO:

1.- **OTORGASE PERMISO PRECARIO**, a la **Academia de Tenis Pato Rodriguez, Ltda** RUT: 76.024.445-7 representada por el Señor Aldo Marcial Ampuero Bertrand, **cedula nacional de identidad N° 6.877.887-5**, ambos con domicilio en Av. Apoquindo 7054-B Depto H, comuna de Las Condes, para el uso de canchas de tenis por una superficie de 2.975 m², del Club de Tenis El Alba, ubicado en Av. Camino El Alba N° 9231, propiedad de dominio municipal, por un total de 6 hrs. diarias de Lunes a Viernes, siendo los objetivos del citado permiso el desarrollo de actividades al servicio a la comunidad de tipo educativas, deportivas, recreativas y a la formación de nuevas figuras del tenis nacional según se señala más adelante.

La superficie sujeto de este permiso, equivalente aproximadamente a 5 canchas de tenis, será determinada por la Administración del recinto de acuerdo a las necesidades del Club y los requerimientos de la Academia, al igual que los horarios para el uso de las canchas.

2.- El permiso se otorga por un plazo de 13 meses a contar del 1º de Marzo de 2010 y estará sujeto a evaluaciones semestrales en cuanto a calidad y cumplimiento de los objetivos y servicios acordados. No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado dando un aviso por escrito con, a lo menos 30 días de antelación, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna o pago de ninguna naturaleza para la **Academia de Tenis Pato Rodriguez, Ltda.**

3.- Los derechos a pagar por ocupación de espacio municipal son, de acuerdo al Título V, Artículo 12º, número 8º de la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes", Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4334 del 14 de Diciembre del 2006, modificado por los Decretos Alcaldicios Sección 1ª N° 4873 del 17 de Noviembre de 2008, N° 2678 de fecha 1º de Junio de 2009 y N° 4641 del 30 de Noviembre de 2009, de **0,08 UTM anuales por m² ocupado**. En consecuencia La **Academia de Tenis Pato Rodriguez, Ltda., deberá pagar el equivalente a 257,83 UTM/ por el periodo de vigencia del presente permiso, que la Academia materializará en mensualidades iguales dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes** en la Tesorería Municipal, previo emisión de giro emitido por la Secretaría de Planificación Municipal (SECPLAN)

4.- Serán obligaciones de la **Academia de Tenis Pato Rodriguez, Ltda**, durante el periodo de duración del presente decreto, entre otras, las siguientes:



- a Entregar 40 becas semestrales para clases de Minitenis dirigido a alumnos de enseñanza básica de los colegios municipalizados de la comuna, consistentes en a lo menos una horas de clases una vez por semana en horarios a convenir. Esta obligación se extiende desde el mes de Marzo hasta Diciembre, coincidente con el año escolar. La Academia se obliga a entregar semestralmente a la Municipalidad los listados conteniendo los datos completos de los alumnos beneficiados con estas becas durante todo el período que dure el permiso
- b Impartir, a los alumnos de 3º, 4º y 5º básicos de colegios de la comuna, charlas sobre el cuidado de la salud basado en la entrega de consejos sobre buenas prácticas alimenticias y hábitos de nutrición que incluye una exhibición de minitenis. Estas charlas se complementan con la donación, por parte de la Academia, de regalos sorpresa y de materiales tales como: redes, pelotas y raquetas, para cada colegio participante.
- c Organizar y desarrollar, como resultado de las charlas "cuido mi salud", un torneo de Minitenis Interescolar con la participación de una selección de aproximadamente 80 alumnos de los colegios participantes en el citado programa. Al término del torneo la Academia se obliga a entregar diplomas y regalos sorpresa para cada participante, así como medallas y trofeos para los ganadores.
- d Entregar 10 becas anuales repartidas de la siguiente manera: 2 becas de Alto Rendimiento con duración de 5,5 hrs. diarias; 2 becas para el Grupo Competición con clases de duración de 2,45 hrs 5 veces por semana y 6 becas para la Escuela de Formación, distribuidas en 2 becas para el nivel Intermedio, 2 para nivel Avanzado y 2 para nivel Pre-competencia, en modalidades de 2 clases por semana con una duración 1 hora para los niveles Intermedio y Avanzado y duración de 2 ,45 hrs para el nivel Pre-competencia. La selección de los beneficiarios estará a cargo de la Municipalidad en base a las recomendaciones que entregue los profesionales y expertos de la Academia.
- e Desarrollar e impartir en el Club de Tenis El Alba una clínica de tenis, dirigida tanto a profesores como a niños de colegios de la comuna. El proceso de selección de los beneficiarios se realizará en conjunto entre la Municipalidad y la Academia.
- f Organizar una vez al año un torneo de tenis abierto para todas las categorías, al término del cual la academia se obliga a entregar los respectivos premios a los ganadores, consistentes en medallas o trofeos.
- g Entregar a la Administración del Club al término del permiso un completo informe en triplicado que contenga todos los detalles de las actividades deportivas-recreativas desarrolladas con la comunidad y los beneficiarios de éstas. El citado informe debe contener los documentos respectivos que acrediten la veracidad de los antecedentes entregados.

5.- **Academia de Tenis Pato Rodriguez, Ltda**, deberá hacer entrega en Tesorería Municipal dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio, de una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista Bancario o Póliza de Seguros, denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata, pagadera en Santiago, para garantizar el fiel cumplimiento del permiso precario, por un monto de **38 UF (Treinta y ocho unidades de fomento)** con una vigencia igual a la del permiso más 30 días corridos después de culminado éste.

La garantía deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Las Condes y no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a este permiso. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Si se entrega una póliza de seguro, ésta deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje;
- Que, las multas y demás cláusulas penales quedan cubiertas por la póliza;
- De renovación automática en caso de siniestro, y
- De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento de la Municipalidad.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en caso de término anticipado del permiso por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

La **Academia** deberá señalar por escrito y mantener actualizado, durante toda la vigencia del permiso precario, el domicilio al que deberá la Municipalidad notificarla en caso de ser necesario.

6- La Academia, deberá contratar con una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros por un período igual a la vigencia del permiso más 30 días, por un monto de **UF 500** (Quinientas unidades de fomento) en favor de la Municipalidad de Las Condes para efectos de responder de los daños que pudieran producirse sobre la propiedad durante la vigencia del permiso. Este seguro deberá ser entregado en la Tesorería Municipal en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio.

Este seguro deberá contemplar una cláusula de rehabilitación automática, otra que señale que no se le podrá poner término sin autorización expresa de la Municipalidad y que no le será aplicable la cláusula de arbitraje.

Se hace presente que independiente del monto del seguro solicitado en esta cláusula, el beneficiario responderá de toda indemnización que deba pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro.

7.- Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el presente permiso y destinar el terreno a un fin distinto del señalado en el punto 1º.

8.- El Administrador del recinto Parque Tenis El Alba y el Jefe del Departamento de Deportes, Eventos y Recreación supervisarán y certificarán el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en este permiso, las que deben contar el Vº Bº del Jefe del Departamento de Operaciones.

9.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal a **Academia de Tenis Pato Rodriguez, Ltda., RUT: 76.024.445-7,** a través de su Representante Legal personalmente o por cédula.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ustedes para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Dirección Administración y Finanzas
Departamento de Patentes Municipales
Dpto. de Operaciones 2 (Deborah Raby)
Secplan 2
Tesorería Municipal
Administrador Tenis El Alba
Dpto. Deportes, Eventos y Recreación
Of. de Partes